



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 110-2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-004663-001 que contiene el Memorando N° 356-2025-OGRH-HEVES de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorandum N° 0106-2025-DE-HEVES del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, señala que: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la norma legal antes invocada, establece que *son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: "1. Gestionar la estimación, la determinación y la percepción o recaudación de los Fondos Públicos en el ámbito de su competencia, conforme a los procedimientos y normatividad establecidos por el ente rector." 2. Coordinar la adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. 3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector. 4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector. "5. Implementar y mantener las condiciones de seguridad para el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, así como para el registro de la información correspondiente, observando los estándares de integridad establecidos para el Sector Público a través de la normativa aplicable." 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público"*;

Que, a su vez, con el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableciéndose en su artículo 11° modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 400-2024-DE-HEVES de fecha 12 de diciembre del 2024, se asignó funciones con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2024 al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, las funciones de **Tesorero Responsable de la Unidad de Economía** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como personal CAS;

Que, con Resolución Directoral N° 98-2025-DE-HEVES de fecha 20 de marzo del 2025, se designó al servidor a partir del 21 de marzo del 2025, al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Economía**, de la Oficina de Administración, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorandum N° 0106-2025-DE-HEVES, de fecha 24 de marzo del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita dar término como tesorero responsable de la Unidad de Economía al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, en el cargo como servidor CAS Especialista Administrativo, asignado con Resolución Directoral N° 400-2024-DE-HEVES, en adición a sus funciones, y propone designar al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como **Tesorero responsable de la Unidad de Economía** en adición a sus funciones como **Jefe de la Unidad de Economía**, con eficacia anticipada a partir de 21 de marzo del 2025;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Memorando N° 356-2025-OGRH-HEVES, de fecha 25 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 066-2025-EGE-OGRH-HEVES, del Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo, en la cual indica que de la evaluación al cumplimiento del perfil de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía el **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, si cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, por lo que resulta procedente la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, a dicho servidor, con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario dar termino a la asignación de funciones del servidor CAS Especialista Administrativo **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, y, en consecuencia, asignar funciones al servidor CAS **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Economía y con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2025;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO con eficacia anticipada al 20 de marzo del 2025, a la asignación de funciones del servidor CAS Especialista Administrativo **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 400-2024-DE-HEVES de fecha 12 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR FUNCIONES con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2025, como **Tesorero Responsable de la Unidad de Economía** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Economía, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA** para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALARV/LCHS/WPCS/kmhb

Distribución:

Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
CMP 056478 RNE 034998

DIRECTOR DE HOSPITAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Sw09hYGGHj52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxQDUXQ%3D%3D>